

RESOLUCIÓN N	· • 2 4 / 5	_/2018	
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO	A
RECOLETA,	9 JUL 2018	·	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28819, de fecha 12 de julio de 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 25 de abril de 2018; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: DARDIGNAC N° 141

NOMBRE

INVERSIONES EBS LIMITADA

RUT.

GIRO

76.003.554-8

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS CAPITALES.

ROL

: 281-17

UNIDAD VECINAL

: 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Ospartamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> CHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DF ATENCION AL

CONTRIBUYENTE MOISES ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/del 18/07/2018

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl